



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Ordenanza Municipal

N° 007 -2019-CM-MDY-PASCO.

Yanacancha, 30 de mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha N° 010-2019, de fecha 23 de mayo de 2019, se emitió el acuerdo de concejo N° 117-2019-CM-MDY-PASCO, de fecha 23 de mayo de 2019; Informe N° 124-2019-GDE-MDY-PASCO, de fecha 22 de mayo de 2019 del Gerente de Desarrollo Económico, Informe N° 169-2019-SGAT/MDY-PASCO, de fecha 21 de mayo de 2019 de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú declara en su artículo 1° que la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en el inciso 2 del artículo 2° garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Bienes, Rentas y Derechos de cada Municipalidad constituyen su Patrimonio.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133- 2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Yanacancha tiene pendiente de cobro, una importante cartera por concepto de deudas tributarias y no tributarias;

Que, en ese sentido, las Municipalidades pueden establecer beneficios y facilidades de pago a sus administrados con la finalidad de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de las sanciones administrativas teniendo en cuenta la capacidad contributiva y la mejora en la calidad de vida de los vecinos de Yanacancha;

Que, mediante Informe N° 169-2019-SGAT/MDY-PASCO, de fecha 21 de mayo de 2019 la Gerencia de Administración Tributaria, solicita ampliación de plazo de amnistía en relación a la Ordenanza Municipal N° 003-2019-CM-MDY-PASCO, a fin de dar cumplimiento a la meta de recaudación a un 38.20%, con la condonación al 100% hasta el 31 de julio y beneficiar a mas contribuyentes y usuarios del Distrito. Ya que del informe se detalla que el porcentaje recaudado al 16/05/2019, asciende al 21.95 %, habiéndose recaudado un total de S/. 173,107.80, debiéndose recaudar S/. 328,291.44,





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

para alcanzar la meta propuesta. En consecuencia ampliarse el plazo de la campaña de amnistía tributaria en conformidad al siguiente cronograma:

Del 100% hasta el 31 de julio de 2019

Del 75% hasta el 30 de septiembre de 2019

Del 50% hasta el 30 de noviembre de 2019

Que, mediante Informe N° 124-2019-GDE-MDY-PASCO, de fecha 22 de mayo de 2019 el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la ampliación de plazo de la campaña amnistía tributaria, y se modifique el artículo 4° de la Ordenanza N° 003-2019-CM-MDY, asimismo manteniendo sustancialmente los demás artículos y disposiciones transitorias y finales de la Ordenanza en cuestión

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 010-2019 de fecha 23 de mayo de 2019, a través de la emisión del acuerdo de Concejo N° 117-2019-CM-MDY-PASCO, de fecha 23 de mayo de 2019, la sesión de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA AMPLIACIÓN DE LA CAMPAÑA AMNISTÍA TRIBUTARIA POR DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL Y DESCUENTOS EN ARBITRIOS MUNICIPALES

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO DE LA NORMA, establézcase la ampliación de la Campaña "Amnistía Tributaria por deuda del Impuesto Predial y Descuentos en Arbitrios Municipales", cuyo objeto es: Reducir los niveles de morosidad, aplicables a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias y administrativas, a la fecha de la vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA Los contribuyentes se podrán acoger a la presente Ordenanza desde el día siguiente de su publicación hasta el 30 de noviembre, vencido el plazo, la administración procederá a la cobranza de los tributos y a la aplicación de las sanciones administrativas, adeudos reajustados a la fecha de pago.

ARTÍCULO TERCERO.- AMPLIACIÓN DEL BENEFICIO DE LA AMNISTIA PARA PAGOS QUE SE EFECTUEN AL CONTADO Los contribuyentes con deuda pendiente de pago descritas en el artículo tercero efectúen el pago al contado gozaran de:

- a) Condonación del 100% de los intereses moratorios, multas y/o reajustes generados por Impuesto Predial y Arbitrios.
- b) Condonación de los arbitrios municipales comprendidos desde el año 2009 al 2019, válido según las fechas:
 - a. Del 100% hasta el 31 de julio de 2019
 - b. Del 75% hasta el 30 de setiembre de 2019
 - c. Del 50% hasta el 30 de noviembre de 2019





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

c) Contribuyentes exonerados del pago de impuesto predial (pensionistas y personas adulto mayor) y personas con discapacidad y/o personas en extrema pobreza, serán considerados con el descuento porcentual del 50% vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

El pago de la Sanción Tributaria y/o Administrativa no exime al administrado de cumplir con la obligación pendiente, no podrán acogerse a la presente Ordenanza las Multas que se encuentren en proceso de reclamación judicial y/o administrativo, salvo que presenten el escrito de desistimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Distrital entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el portal institucional de la institución (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Ombra Raul Rana Pasqual
ALCALDE

